



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

283

Piura,

15 MAY 2018



VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de abril de 2018, el Informe N° 011-2018/GRP-420000-420300-MGA de fecha 18 de abril de 2018; y el Memorándum N° 42-2018/GRP-420300 de fecha 24 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de abril de 2018, se resuelve en el Artículo Primero, conformar con eficacia anticipada al 07 de marzo de 2018, la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS), para proponer las mejoras necesarias destinadas a fortalecer el proceso de implementación y desarrollo de la ganadería regional; y en el Artículo Segundo, disponer que la Secretaría Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS) estará a cargo de la Dirección Regional de Agricultura de Piura y se encargará del apoyo necesario y administrativo para el desarrollo de las acciones que la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible del Departamento de Piura – MTGS, requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que, con Informe N° 011-2018/GRP-420000-420300-MGA de fecha 18 de abril de 2018, el Ingeniero III de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico observa la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de abril de 2018, recomendando modificar el artículo segundo de la misma de la siguiente manera: Disponer que la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS) estará a cargo de la Dirección Regional de Agricultura y se encargará de elaborar su Reglamento en un plazo de treinta (30) días calendario, el Plan Operativo Anual (POA), así como el apoyo necesario y administrativo para el desarrollo para el desarrollo de las acciones que la "Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible del Departamento de Piura – MTGS" requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° 42-2018/GRP-420300 de fecha 24 de abril de 2018, el Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2018/GRP-GR de fecha 13 de abril de 2018;

Con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional; y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas a esta Gobernación Regional por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de abril de 2018, de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **283** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

15 MAY 2018

DICE:

“DISPONER, que la **Secretaría Técnica** de la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS) estará a cargo de la Dirección Regional de Agricultura de Piura y se encargará del apoyo necesario y administrativo para el desarrollo de las acciones que la “Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible del Departamento de Piura – MTGS” requiera, para el adecuado cumplimiento de sus funciones”.

DEBE DECIR:

“DISPONER, que la **Secretaría Técnica** de la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS) estará a cargo de la Dirección Regional de Agricultura y se encargará de elaborar su Reglamento en un plazo de treinta (30) días calendario, el Plan Operativo Anual (POA), así como el apoyo necesario y administrativo para el desarrollo de las acciones que la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible del Departamento de Piura – MTGS requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo – Margen Izquierda de Tambogrande, Dirección General de la Ganadería – MINAGRI, Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, Capítulo de Ingenieros Zootecnistas, Servicio Nacional de Sanidad Animal – SENASA, CEDEPAS Norte, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL